



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1138.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO**

Asunción, 25 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Memorandum CONARE/N° 194/2022 del 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático a favor del señor Rildo Rivero, encargado de la Jefatura de la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados (Conare), para participar del “Encuentro Regional de Centros de Protección e Integración y Espacios de Apoyo”, que se realizará el 29 y 30 de noviembre de 2022 en la ciudad de Quito, República del Ecuador; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del citado encuentro se hará cargo de los pasajes aéreos, hospedaje y alimentación del señor Rildo Rivero durante el desarrollo del evento.

Lo establecido en el Punto 2 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 6581/2022, y en el artículo 7°, punto 3, de la Resolución N° 154/2022, por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

Que es necesario proveer el viático proporcional, en concordancia con los Objetos de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viático correspondiente al 20% a favor del señor **Rildo Rivero**, con cédula de identidad civil número 813.097, encargado de la Jefatura de la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados (Conare), para participar del “Encuentro Regional de Centros de Protección e Integración y Espacios de Apoyo”, que se realizará el 29 y 30 de noviembre de 2022 en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_